

Informe de Seguimiento Máster Universitario en Gestión y Administración Pública de la Universidad de Cádiz

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4312843
Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión y Administración Pública
Universidad	Universidad de Cádiz
Centro	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Mejorable

En el autoinforme de seguimiento presentado en la convocatoria 14/15, correspondiente al curso 13-14, se dedica un apartado a analizar el diseño, la organización y desarrollo del programa formativo. En el mismo se revisan diversos aspectos como la demanda, los resultados alcanzados, los recursos disponibles, los indicadores de satisfacción o las mejoras introducidas, lo que lleva a identificar puntos fuertes y débiles y a generar propuestas de mejora para abordar tales debilidades. La principal debilidad está relacionada con el escaso número de alumnos

matriculados.

Para cada acción de mejora se establece el grado de prioridad, las tareas principales a llevar a cabo, los responsables y el plazo de ejecución. Aunque, como ya ha sido señalado en el anterior informe de seguimiento (ver apartado 6 de este informe), el autoinforme no incorpora un apartado para el seguimiento de los planes de mejora generados en cursos previos.

Por lo tanto, hay evidencias de que el título se está desarrollando en gran medida conforme a lo previsto en la memoria y que las desviaciones detectadas están siendo detectadas y atacadas. Hay también evidencias de que el título está siendo sometido a un proceso de autoevaluación y mejora continua. No obstante hay algunas cuestiones mejorables.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente que el autoinforme de seguimiento tuviese un apartado dedicado a la evaluación y seguimiento de las acciones de mejora recogidas en autoinformes previos. En el autoinforme de la convocatoria 14-15 se explican los avances realizados con el plan de mejora previo para dar respuesta a una recomendación, y también se incorporan algunos párrafos al respecto en algunos apartados del autoinforme, pero esto no garantiza que dicha evaluación de acciones mejora previas se incorpore de forma sistemática en futuros autoinformes.

RECOMENDACIÓN: El autoinforme no debería escribirse en primer persona ni realizar apreciaciones personales pues se entiende que es aprobado por órganos colegiados y, por lo tanto, es asumido conjuntamente por todos los miembros del mismo.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Mejorable

El autoinforme de seguimiento de la convocatoria 14/15 recoge una valoración del funcionamiento del SGIC. Aunque se señalan diversas deficiencias relacionadas fundamentalmente con la fiabilidad de los indicadores generados, en general se valora positivamente la utilidad del mismo para hacer el seguimiento de la titulación. Se identifican debilidades que dan lugar a la propuesta de acciones de mejora.

Se describe, aunque de forma escueta, el trabajo desarrollado por la Comisión de Garantía Interna de Calidad, que es común a todos los títulos del centro y que se ha reunido en 9 ocasiones durante el curso. Parece asumir las competencias atribuidas, aunque apenas se dan detalles al respecto.

No se comenta si se utiliza algún tipo de gestor documental o aplicación para gestionar el SGIC y, por ende, no se valora el mismo.

En general, hay evidencias de el SGIC está implantado y genera datos útiles que se utilizan para mejorar el título. Además, el propio sistema está sometido a revisión y a mejora continua. No obstante, se estima que hay cuestiones que podría mejorarse.

RECOMENDACIÓN: Se señalan los problemas relacionados con la representatividad de los indicadores generados por el SGIC y con la falta de un indicador de dispersión que acompañe a los mismos. Si los datos generados por el sistema se estiman poco fiables, puesto que se trata de un Máster con un número reducido de estudiantes, se recomienda, cuando sea necesario, articular otros mecanismos para obtener evidencias que permitan justificar lo erróneo de los datos (por ejemplo, reuniones de evaluación con los estudiantes que permitan recoger información cualitativa).

RECOMENDACIÓN: Debería hacerse un análisis más detallado del trabajo desarrollado por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro. En este caso este análisis se intuye especialmente importante, pues la redacción en primer persona de algunas partes del informe lleva a pensar que dicha Comisión se limita a delegar en determinadas personas y no actúa como tal.

RECOMENDACIÓN: Debería incluirse una valoración de la aplicación o gestor documental utilizado para gestionar el SGIC. Si no existe o no se utiliza ninguna aplicación, debería dejarse constancia al respecto en el autoinforme.

3. Profesorado

Mejorable

Se realiza un análisis del profesorado basado tanto en los resultados de las encuestas de satisfacción como en otros indicadores cuantitativos sobre méritos docentes (incluida la participación en acciones formativas). También se hacen algunas alusiones a méritos investigadores, aunque dado que se trata de un Máster que incorpora perfil investigador, los comentarios deberían estar sustentados en datos concretos. Sería deseable que se incluyese una tabla recogiendo aspectos como, por ejemplo, el número de sexenios, el número de proyectos de investigación vigentes, o el número de publicaciones indexadas. En cualquier caso, los datos disponibles no ofrecen dudas sobre la adecuación del profesorado y hay evidencias de que el mismo está siendo sometido un análisis del que se derivan fortalezas y debilidades, tanto estas últimas lugar a propuesta de mejora.

Aunque no se dan detalles concretos al respecto, se comentan los mecanismos de coordinación utilizados, los cuales se basan fundamentalmente en el nombramiento de coordinadores de módulo y la realización de reuniones periódicas. Estos mecanismos se estiman adecuados.

RECOMENDACIÓN: Podría completarse el análisis proporcionando información sobre la composición de la plantilla en términos de categorías docentes y su variación respecto a lo contemplado en la memoria y también con mayores detalles, a ser posible cuantitativos sobre méritos investigadores.

RECOMENDACIÓN: Puesto que el Máster cuenta con un elevado número de profesores externos, debería especificarse cómo se evalúa a los mismos y si forman parte del cómputo de valoración global que se incluye en el informe.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Satisfactorio

Se realiza un análisis exhaustivo de los recursos, servicios e infraestructuras basado en diversos indicadores generados por el SGIC. Esto permite identificar debilidades que dan lugar a acciones de mejora. En cualquier caso, no se perciben deficiencias que condicionen seriamente la impartición del título.

El Máster no cuenta con iniciativas propias de orientación laboral, pero sí el campus de Jerez, que ofrece posibilidades en este sentido.

RECOMENDACIÓN: A pesar de los problemas de representatividad de los datos, sería recomendable explorar si el hecho de que los estudiantes valoren por debajo de la media del centro los recursos de la biblioteca responde a alguna cuestión específica que pudiese ser resuelta.

5. Indicadores

Mejorable

Prácticamente todos los procedimientos incluidos en el SGIC generan ya los indicadores previstos. Dichos indicadores son recogidos y analizados en el autoinforme. Cuando es posible, se recoge la serie de los últimos cuatro cursos y se compara con la media del Centro y la Universidad. Esto permite valorar tendencias y tener referencias para calibrar dichas valoraciones.

Id. ministerio:4312843

RECOMENDACIÓN: Cuando sea posible, sería positivo incorporar en el análisis comparaciones con referentes externos (ej. titulaciones similares en otras universidades). En lo que se refiere a las tasas de resultados, es frecuente encontrarlas publicadas en las webs de los títulos.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: La elevada tasa de abandono y la reducida tasa de graduación, junto con la reducida demanda, son el principal problema que reflejan los indicadores. Aunque el plan de mejoras recoge acciones al respecto, deberían ser cuestiones prioritarias para los responsables de la titulación. Serán sometidas a especial seguimiento en futuros informes.

RECOMENDACIÓN: En el autoinforme se tiende a destacar las debilidades de los indicadores generados por el SGIC y a culpar de ello a la Unidad de Calidad y Evaluación. Si bien hay parte de razón en todo ello, el propio título podría generar sus propios sistemas de recogida de información en aquellos casos en los que considere que los datos proporcionados por el SGIC no le resultan útiles. De la misma forma, un dato negativo generado por el SGIC, aunque pueda ser una pista falsa, es motivo suficiente para explorar si algo está pasando al respecto. Por lo tanto, se recomienda un espíritu más positivo y constructivo en el seguimiento del título.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

En el último informe de seguimiento, de fecha 23 de enero de 2015, se señala aun como pendiente la recomendación recogida en el informe de verificación y que dice así:

RECOMENDACIÓN: En el caso de la orientación investigadora del Máster, se señala que el Máster está diseñado para permitir la realización del Doctorado y que la Tesis Doctoral se desarrollará en el ámbito de una de las líneas de investigación seleccionadas por el consorcio de Universidades. Se recomienda indicar a qué consorcio o conjunto de universidades se está refiriendo el texto; el término consorcio como tal no necesitaba aclaración.

En el presente autoinforme se ofrece una explicación al respecto que se entiende razonable. No obstante, sería deseable que aprovechando alguna modificación del título, se revise la memoria de forma que queden más claras este tipo de cuestiones. La recomendación, por lo tanto, se puede dar por atendida aunque no resuelta.

Recomendaciones del informe de Modificación:

El Máster no ha sido sometido a modificaciones. No procede.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

El último informe de seguimiento (23 de enero de 2015) señala que no hay recomendaciones pendientes de informes de seguimiento previo y a su vez recoge diversas recomendaciones, algunas de las cuales se entienden solapadas, pues se refieren a la misma cuestión. Todas ellas son respondidas en el presente autoinforme. Se entienden además resueltas salvo en dos casos, en los que se entiende que los esfuerzos podrían ser mayores. Se replican a continuación estas dos recomendaciones que, a su vez, están solapadas con otras incluidas en otros apartados del presente informe.

RECOMENDACIÓN (muy similar a otra recogida en el mismo informe): Sería deseable que el plan de mejora propuesto cada curso estuviera ligado no solamente a las debilidades detectadas durante el curso anterior, sino también a los resultados obtenidos a partir del plan de mejora anterior. Esto es, se debe procurar reflejar la continuidad/resolución de los planes de mejora en los sucesivos.

RECOMENDACIÓN (muy similar a otra recogida en el mismo informe): Se recomienda realizar comparaciones con másteres similares de otras universidades y estudios de indicadores más desagregados que permitan un análisis más pormenorizado y una más fácil identificación de las propuestas de mejora, en su caso.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

Se han incorporado modificaciones en el SGIC de acuerdo a las revisiones contempladas en el mismo. Se estiman adecuadas. NO PROCEDE

8. Plan de mejora del título

Mejorable

El autoinforme anual incorpora un plan de mejoras con diversas propuestas y acciones de mejora vinculadas a las debilidades identificadas en el análisis. Queda clara la correspondencia clara entre estas acciones y las debilidades detectadas en el análisis y se detallan responsables, plazos de ejecución y prioridades para cada una de ellas. Sin embargo, no se revisan las propuestas y acciones de mejora recogidas en el anterior autoinforme de seguimiento o aquellas de autoinformes previos que no hayan sido cerradas. Esto impide conocer de forma sistemática los logros alcanzados. Procede por lo tanto reiterar la recomendación ya incluida en el apartado 1 de este informe y en informes de seguimiento previos (ver apartado 6):

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente que el autoinforme de seguimiento tuviese un apartado dedicado a la evaluación y seguimiento de las acciones de mejora recogidas en autoinformes previos. En el autoinforme de la convocatoria 14-15 se explican los avances realizados con el plan de mejora previo para dar respuesta a una recomendación, y también se incorporan algunos párrafos al respecto en algunos apartados del autoinforme, pero esto no garantiza que dicha evaluación de acciones mejora previas se incorpore de forma sistemática en futuros autoinformes.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Existen evidencias de que el título esta siendo sometido periódicamente a análisis y evaluación basada en los indicadores generados por el SGIC y que de este análisis se derivan acciones de mejora. La implantación se ajusta por norma general a lo previsto en la memoria, aunque hay aspectos mejorables a los que hacen alusión las recomendaciones del informe. De especial importancia son las cuestiones relacionadas con la demanda y las tasas de graduación y abandono.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2015

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas